ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2022 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA EL MRE" PLURIANUAL" – ID N° 404.083.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque A, siendo las 08:00 horas, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/2022 "Servicio de Guardería Infantil para el MRE" – Plurianual, ID 404.083**, aprobada por Resolución N° 198 de fecha 10 de marzo de 2022, por la cual fueron designados miembros del **Comité de Evaluación:** el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**; el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **Milciades Martínez**; el Director Administrativo Interino, Contador Público **Carlos Irala**; el Director de Finanzas, Licenciado **Rolando Valdez,** la Directora de Recursos Humanos, Licenciada **Rocío Jazmín Salinas,** y la Representante de la Dirección de Asuntos Legales, Abogada **Gloria Merlo.**

Seguidamente los miembros del Comité dan lectura al acta de apertura realizado el 27 de abril del año en curso a las 09:00 h, en la cual consta que al cierre de recepción de ofertas, se han presentado ofertas de las siguientes empresas:

1. **Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos", de Gisela Patricia Sisa Duarte**
2. **Centro Educativo Inicial "El Trencito", de María de Jesús Rolón**

El Comité de Evaluación a continuación examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de oferta
Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos", de Gisela Patricia Sisa Duarte	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta G.: 1.600.000 Tipo de garantía: Póliza de seguro. Empresa aseguradora: Seguros Chaco S.A. Monto total asegurado G.: 115.200.000 Vigencia de la póliza: del 08/04/2022 al 05/08/2022, 120 días.
Centro Educativo Inicial "El Trencito", de María de Jesús Rolón	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta G.: 1.725.000 Tipo de garantía: Póliza de seguro. Empresa aseguradora: Intercontinental de seguros y reaseguro S.A. Monto total asegurado G.: 108.000.000 Vigencia de la póliza: del 27/04/2022 al 27/08/2022, 122 días.

En el Acta de Apertura, se dejó constancia de la siguiente observación: "La Sra. Rossana Sisa, en representación de la firma "Los tres Pastorcitos" manifiesta cuanto sigue: En relación a la firma el "El trencito", el precio ofertado es de G. 1.725.000, la garantía de mantenimiento presentada es por la suma de G. 108.000.000, que cubre el precio referencial de G. 1.500.000, establecido en esta licitación. Sin embargo, no cubre el precio por la misma establecido que es de G. 1.725.000".

En este punto, cabe aclarar que el porcentaje establecido en el SICP para el mantenimiento de ofertas es del 5% sobre el monto máximo del llamado. La garantía presentada por la empresa "El Trencito" de María de Jesús Rolón, es por la suma de Gs. 108.000.000 lo que corresponde al 5% del monto máximo del llamado, que es de Gs. 2.160.000.000; por consiguiente, la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma "El Trencito", cumple con el requisito solicitado y establecido en el SICP.

Aclarada la observación, seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación verificará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, el **Comité verifica a través de la página https://www.paraguay.gov.py, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N° 849/2015, si el oferente cumple o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03, dando el siguiente resultado:**

*** Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos"**
1.242.167 Gisela Patricia Sisa Duarte
Observación: No registra datos de ser funcionaria pública.

*** Centro Educativo Inicial "El trencito"**
2.167.685 María de Jesús Rolón
Observación: No registra datos de ser funcionaria pública.

Finalizada la verificación, se corroboró que las empresas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015, cumpliendo por lo tanto, con lo establecido en dicha disposición legal.

Considerando que ambas empresas han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa del análisis, consistente en la evaluación económica (precios).

Cuadro de ofertas presentadas

OFERENTE	Monto de la oferta en G.
Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos" de Gisela Patricia Sisa Duarte	1.600.000
Centro Educativo Inicial "El trencito" de María de Jesús Rolón	1.725.000

Se considera innecesaria la aplicación del margen de preferencia nacional, ya que las dos empresas presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional correspondiente para la presente licitación.

Como se observa más arriba, la empresa **Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos", de Gisela Patricia Sisa Duarte**, presenta la oferta con el precio más bajo, razón por la cual, a continuación será analizada para determinar si la misma cumple con los demás requisitos formales exigidos y si con ello está calificada para la ejecución del contrato respectivo.

Se expone la oferta económica, a fin de evaluarla en comparación con el precio referencial:

Lote/ Ítem	**Descripción del servicio**					**Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos" de Gisela Patricia Sisa Duarte**
1	**Servicio de Guardería Infantil para el MRE**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Precio referencial en G.**	**Precio unitario (IVA incluído)**
1.	Servicio de Guardería Infantil para el MRE	1	Unidad	unidad	1.500.000	1.600.000
	TOTAL				**1.500.000**	**1.600.000**

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: "*Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)*

Dicho requerimiento no se aplica a la empresa **Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos", de Gisela Patricia Sisa Duarte**, ya que la misma cotiza su precio dentro del margen porcentual establecido en la mencionada Resolución, con respecto al precio referencial.

A continuación se expone la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de corroborar si la empresa **Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos" de Gisela Patricia Sisa Duarte** cumple con tales requerimientos:

DOCUMENTOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la	Cumple

Ley N° 6355/19.	
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	No cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Balance General de los años 2018/2019/2020	Cumple
Demostrar la experiencia en el Servicio de Guardería Infantil con copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, entre los años: [2017-2018-2019-2020]. La sumatoria de los contratos debe representar el 50% del monto máximo del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	Cumple
Constancia de RUC y/o Acta de Constitución en donde se verifique la antigüedad en el ramo. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia.	Cumple
Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo.	Cumple
Currículum Vitae de cada una de las profesionales solicitadas, acompañados de los documentos habilitantes que demuestren la experiencia requerida	No cumple
Carta de aceptación de cada personal propuesto, especificando el cargo propuesto, donde acepte trabajar con el oferente en caso de que el mismo sea adjudicado	No cumple
Declaración Jurada de estar en condiciones de realizar las adecuaciones necesarias en el local propuesto para la Guardería	Cumple
Constancia actualizada de buen cumplimiento de contrato, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos, en caso de que la empresa haya prestado servicio a esta Cartera de Estado.	No aplica
Compromiso del Arrendador a favor del Oferente, en el cual expresamente deberá estipular que el mismo se encuentra comprometido, a otorgar en alquiler el inmueble de su propiedad, el cual debe estar debidamente identificado, o en el caso de que el oferente posea el inmueble propio deberá presentar copia del título de propiedad del mismo.	No cumple
El Adjudicado deberá habilitar el lugar de guarda de los niños (un único local) exclusivo para hijos de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual deberá estar ubicado alrededor de la sede principal del Ministerio, ubicado en 14 de mayo casi Palma, y deberán tener como referencia límite entre las calles Colón, Roma, Paraguayo Independiente y Mayor Fleitas.	No cumple
El local propuesto deberá contar indefectiblemente, como mínimo con 8 dependencias, 3 baños, patio para el área de juegos	Cumple
Carta de compromiso de la contratación de servicio de ambulancia	Cumple (*)

(*) Presenta un contrato vigente del servicio de ambulancia con la empresa EME, cuya vigencia es desde el 18 de enero hasta diciembre del presente año.

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que el **Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos" de Gisela Patricia Sisa Duarte,** no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, por este motivo se le solicita, mediante las notas VMAAT/DGAF/DUOC/N°111/2022 y N° 114/2022 la presentación de la documentación faltante, emplazándole para tal efecto hasta el día jueves 5 de mayo de 2022, hasta las 12:00 horas y martes 10 de mayo de 2022, hasta las 12:00 horas, respectivamente.

La empresa **Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos" de Gisela Patricia Sisa Duarte** contesta la nota, dentro del plazo indicado, presentando los documentos que se citan a continuación y sobre los cuales el comité de evaluación expresa lo siguiente:

1. Contrato de locación de inmueble, entre el Sr. Jorge Alberto Storm Garcete y la señora Gisela Patricia Sisa Duarte por la propiedad con Cta. Cte. Catastral N° 12-0027-08-, ubicada en la calle Mcal. Estigarribia 1847 de la ciudad de Asunción. CUMPLE con lo solicitado.
2. Formulario de declaración jurada de miembros. CUMPLE con lo solicitado.
3. Personal:
   - Coordinadora: presenta currículum completo. CUMPLE con lo solicitado.
   - Cuatro parvularias, con currículum y documentos respaldatorios que demuestren el cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC. El Pliego de Bases y Condiciones establece como requisito documental para la evaluación de la experiencia, los Currículos Vitae de cada uno de los profesionales solicitados, acompañados de los documentos habilitantes que demuestren la experiencia requerida. El Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos" presenta en reemplazo del certificado de trabajo de las parvularias, una declaración jurada de que todas poseen más de dos años de experiencia. Dicho documento no reemplaza a una constancia o certificado de trabajo expedido y adjuntado normalmente a un currículo, respaldando así la experiencia mencionada, en forma escrita, dentro de una hoja de vida. NO CUMPLE con lo solicitado.
   - Se solicitó además, currículum de las siguientes:
     - Nutricionista: la empresa presenta el currículum de Daphne Recalde, quien acredita en su hoja de vida un año de experiencia como nutricionista en la Clínica Biofarma, desde febrero 2021 hasta febrero del 2022. Si bien el título profesional presentado evidencia la fecha de emisión noviembre del año 2019, su experiencia como nutricionista es de sólo un año, la experiencia del año anterior (2018-2020) corresponde a atención al cliente, recepcionista y secretaria. NO CUMPLE con lo solicitado.
     - Secretaria: presenta certificado laboral, pero el mismo no acredita que su experiencia sea en trabajo similar al objeto del presente llamado. NO CUMPLE con lo solicitado.
     - Guardia de seguridad: presenta certificado laboral, pero el mismo no acredita que su experiencia sea en trabajo similar al objeto del presente llamado. NO CUMPLE con lo solicitado.
     - Enfermera: presentó la documentación completa solicitada. CUMPLE.
     - Limpiadora: presentó la documentación completa solicitada. CUMPLE.
   - Carta compromiso de trabajo del personal en caso de ser adjudicada la empresa firmada por cada personal propuesto. Presentó acorde al PBC. CUMPLE
   - Acreditar la preparación de una de las parvularias, con certificado, la preparación para la clase de expresión corporal. La empresa presentó el currículum y la carta compromiso de la docente Nathaly Dejesús Benítez de Mora, quien posee título de Profesorado en Educación Artísticas. CUMPLE.
   - Acreditar una docente especializada en psicopedagogía o psicología infantil, con título profesional. La empresa presenta título de "Diplomado de tecnicatura en neurodesarrollo, atención y estimulación temprana". CUMPLE.

La empresa **Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos" de Gisela Patricia Sisa Duarte**, NO CUMPLE con la totalidad de la documentación formal solicitada. Dichos documentos obran en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con relación a la evaluación de los Estados Financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Rolando Valdez, se pudo constatar que la empresa Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos" de Gisela Patricia Sisa Duarte, presenta los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente /pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**CUMPLE 394,33**
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**CUMPLE 0,01**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo. (2018/2019/2020)	**CUMPLE 0,19**

La empresa Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos", de Gisela Patricia Sisa Duarte, CUMPLE con los ratios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visita *in situ* del Comité de Evaluación, al local propuesto.

El día martes 17 de mayo del año en curso, se realizó la visita al local propuesto para el funcionamiento de la guardería infantil. El Comité de Evaluación se constituyó hasta el lugar a los efectos de verificar si el local posee la cantidad de dependencias requeridas y si cumple con el requisito de exclusividad establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – Ver Acta de Visita en el Anexo.

De acuerdo a lo manifestado por los Administradores del Contrato: la Directora de Recursos Humanos, Lic. Rocío Jazmín Salinas, en el Memorando VMAAT/G/DRH/N° 1032/2022 y el Director Administrativo, CP. Carlos Irala, en el Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 316/2022, el Comité de Evaluación constató que el local propuesto no posee la totalidad de dependencias requeridas (8 dependencias, baños sexados). Por otra parte, no cumple con el requisito de exclusividad, atendiendo a que el local propuesto funciona como vivienda en la segunda planta, observándose puertas y escaleras de comunicación entre un nivel y otro, lo cual no se considera apropiado para la Guardería Infantil. Así también, la propiedad cuenta con una piscina en el patio que no se encuentra tapada o debidamente protegida. Por lo tanto, NO CUMPLE con el requisito.

En resumen, analizados los documentos formales presentados por la empresa Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos" y lo evidenciado en la visita al local propuesto, el Comité de Evaluación verifica que la misma no se ajusta a la totalidad de los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyas explicaciones se desarrollaron más arriba.

Sobre la conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones, el Decreto N° 2992/2019 dispone en el artículo 60 *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u*

omisiones (...). ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".***

Igualmente, el artículo 62 dispone *"Disconformidades, errores y omisiones. (...) el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."* y el artículo 63 *"Método de Evaluación, inc. a, numeral 5., en caso de que la oferta no cumpla con todos estos requerimientos se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Por todo lo expuesto, la empresa **Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos" de Gisela Patricia Sisa Duarte, NO CUMPLE** con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y se procede a la descalificación de la oferta de la mencionada empresa, considerando lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, en su artículo 26.- Evaluación de las Ofertas, y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, artículos 60, 62 y 63, citados precedentemente.

A continuación, se evalúa la segunda y última oferta presentada, la cual corresponde a la empresa **Centro Educativo Inicial "El trencito" de María de Jesús Rolón.**

Se expone la oferta económica, a fin de evaluarla en comparación con el precio referencial:

Lote/ Ítem	**Descripción del servicio**					**Centro Educativo Inicial "El Trencito" de María de Jesús Rolón**
1	**Servicio de Guardería Infantil para el MRE**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Precio referencial en G.**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1.	Servicio de Guardería Infantil para el MRE	1	Unidad	unidad	1.500.000	1.725.000
	TOTAL				**1.500.000**	**1.725.000**

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: "*Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)*

Dicho requerimiento no se aplica a la empresa **Centro Educativo Inicial "El trencito", de María de Jesús Rolón**, ya que la misma cotiza su precio dentro del margen porcentual establecido en la mencionada Resolución, con respecto al precio referencial.

A continuación se expone la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de corroborar si la empresa **Centro Educativo Inicial "El trencito" de María de Jesús Rolón**, cumple con tales requerimientos:

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Balance General de los años 2018/2019/2020	Cumple
Demostrar la experiencia en el Servicio de Guardería Infantil con copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales o contratos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, entre los años: [2017-2018-2019-2020]. La sumatoria de los contratos debe representar el 50% del monto máximo del llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	Cumple
Constancia de RUC y/o Acta de Constitución en donde se verifique la antigüedad en el ramo. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia.	Cumple
Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo.	Cumple
Currículum Vitae de cada una de las profesionales solicitados, acompañados de los documentos habilitantes que demuestren la experiencia requerida.	No cumple
Carta de aceptación de cada personal propuesto, especificando el cargo propuesto, donde acepte trabajar con el oferente en caso de que el mismo sea adjudicado.	No cumple
Declaración Jurada de estar en condiciones de realizar las adecuaciones necesarias en el local propuesto para la Guardería	Cumple
Constancia actualizada de buen cumplimiento de contrato, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos, en caso de que la empresa haya prestado servicio a esta Cartera de Estado	No aplica
Compromiso del Arrendador a favor del Oferente, en el cual expresamente deberá estipular que el mismo se encuentra comprometido, a otorgar en alquiler el inmueble de su propiedad, el cual debe estar debidamente identificado, o en el caso de que el oferente posea el inmueble propio deberá presentar copia del título de propiedad del mismo.	Cumple
El Adjudicado deberá habilitar el lugar de guarda de los niños (un único local) exclusivo para hijos de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual deberá estar ubicado alrededor de la sede principal del Ministerio, ubicado en 14 de mayo casi Palma, y	Cumple

deberán tener como referencia límite entre las calles Colón, Roma, Paraguayo Independiente y Mayor Fleitas.	
El local propuesto deberá contar indefectiblemente, como mínimo con 8 dependencias, 3 baños, patio para el área de juegos	No cumple
Carta de compromiso de la contratación de servicio de ambulancia	Cumple (*)

(*) Presenta un contrato vigente del servicio de ambulancia con la empresa EME, con fecha 22 de febrero de 2022. El contrato corresponde al periodo de un año, con renovación automática.

Del análisis realizado a las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa **Centro Educativo Inicial "El trencito" de María de Jesús Rolón,** no cumple con la presentación de la totalidad de documentos requeridos en el PBC, razón por la cual se solicita la presentación de los mismos, mediante notas VMAAT/DGAF/UOC/N°112/2022 y 115/2022, emplazándoles hasta el jueves 5 de mayo, 12:00 horas y martes 10 de mayo, 12:00, respectivamente.

La empresa **Centro Educativo Inicial "El trencito"** contesta la nota, dentro del plazo indicado, presentando los documentos que se citan más abajo y sobre los cuales el comité de evaluación expresa lo siguiente:

- Coordinadora: presenta la documentación completa acorde a lo solicitado en el PBC. CUMPLE con el requerimiento.
- Certificado del taller de elaboración de títeres, a los efectos de acreditar el área de "Artes": la empresa presenta el certificado de Claudia Beatriz Mendoza Troche, el cual certifica su participación en el curso taller sobre "Elaboración y utilización de títeres como elemento pedagógico" expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias, en febrero de 2021. CUMPLE.
- Parvularia que acredite su preparación para la clase de expresión corporal: la empresa presenta el currículum de Liz Elianne Caballero Servín, quien acredita documentación de Profesora Superior de Danza Paraguaya y así también presenta la carta compromiso de aceptación de trabajo en caso de que la empresa sea adjudicada. CUMPLE con lo solicitado.
- Fotocopia de cédula de identidad del personal propuesto: presenta. CUMPLE.
- Psicopedagoga o sicología infantil: la empresa presenta el currículum de Viviana Vouga, quien acredita el título de Lic. en Psicopedagogía y la experiencia correspondiente. CUMPLE.
- Descripción, mediante declaración jurada, de las dependencias que conforman la propiedad propuesta para el funcionamiento de la guardería. Presenta. CUMPLE.
- Guardia de seguridad que acredite experiencia en trabajo de igual naturaleza. Presenta. CUMPLE.

La empresa Centro Educativo Inicial "El trencito", de María de Jesús Rolón, CUMPLE con la documentación formal solicitada. Dichos documentos obran en la carpeta del llamado respectivo.

Capacidad Financiera

Con relación a la evaluación de los Estados Financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Licenciado Rolando Valdez, se pudo constatar que la empresa Centro Educativo Inicial "El trencito", de María de Jesús Rolón, presenta los siguientes ratios:

Ratio de liquidez: activo corriente /pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**CUMPLE 50,55**
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2018/2019/2020)	**CUMPLE 0,03**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo. (2018/2019/2020)	**CUMPLE 0,09**

La empresa Centro Educativo Inicial "El trencito", de María de Jesús Rolón, CUMPLE con los ratios solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visita *in situ* del Comité de Evaluación, al local propuesto.

El día martes 17 de mayo del año en curso, se realizó la visita al local propuesto para el funcionamiento de la guardería infantil. El Comité de Evaluación se apersonó hasta el lugar a los efectos de verificar si el local posee la cantidad de dependencias requeridas y si cumple con el requisito de exclusividad establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

De acuerdo a lo manifestado por los Administradores del Contrato: la Directora de Recursos Humanos, Lic. Rocío Jazmín Salinas, en el Memorando VMAAT/G/DRH/N° 1032/2022 y el Director Administrativo, CP. Carlos Irala, en el Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 316/2022, el Comité de Evaluación constató que el local propuesto posee la totalidad de dependencias y baños sexados requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, como también, cumple con el requisito de exclusividad del local. Sin embargo, durante la visita se observó la necesidad de tratamiento para la humedad y pintura en las paredes, así como para las termitas en la parte de la estructura de madera que posee.

El local propuesto posee un salón (espacio totalmente cerrado y climatizado), el cual, según manifestaciones de la propietaria, sería destinado para el patio, lo que no es propicio para la situación actual que atraviesa el país con la pandemia del Covid 19, pues la sugerencia de las autoridades sanitarias es utilizar espacios ventilados y abiertos.

Además posee un pequeño espacio abierto que, según manifestó la misma, sería el lugar destinado al arenero. Dicho espacio, cuenta con dos niveles, como se evidencia en el acta fotográfica, siendo el lugar destinado para el arenero (nivel inferior).

El Pliego de Bases y Condiciones establece una medida de 3x2 metros para el arenero del patio y el lugar propuesto por la propietaria del Centro Educativo Inicial "El trencito" posee la dimensión aproximada, sólo que el arenero quedaría ubicado de manera que impediría el tránsito de las personas, a través de ese sector del local, lo cual no lo hace funcional. Se consultó además la posibilidad de eliminar el segundo nivel del espacio abierto a fin de utilizar el lugar para el arenero, a lo que la señora María de Jesús Rolón, respondió que no será posible modificar esa estructura, sugiriendo cerrar el espacio del segundo nivel, para que los niños no tengan acceso a esa área, evitando así accidentes por caídas.

Además, por lo observado en el lugar, el espacio que la empresa ofrece para el funcionamiento del arenero pareciera ser más bien un tragaluz, encontrándose un registro de agua (desagüe pluvial) muy próximo al lugar donde se ubicaría dicho arenero, tanto en el nivel superior con inferior, por lo cual las condiciones que presenta el terreno donde se ubicaría el arenero (cercano al desagüe pluvial) no son óptimas ni las adecuadas para la implementación del mismo, por lo tanto no puede aprobarse su puesta en marcha. Si bien la propietaria del Centro Educativo Inicial

"El trencito", María de Jesús Rolón, explicó que la utilización del patio se da por turnos, entre las salas existentes, en el caso de tener el máximo de niños esperados (60 niños) en promedio serían unos 15 niños que deberán estar compartiendo al mismo tiempo dicho espacio, el cual no reúne las condiciones adecuadas para la cantidad promedio de niños que asistirán a la guardería.

Así también, el local cuenta con dos escaleras internas, una para el acceso principal a la propiedad, la cual es una escalera con una pronunciada pendiente y con gran cantidad de escalones y la otra se encuentra en el fondo del local que lleva a la sala que sería utilizada para los niños menores a 1 año. El Ministerio de Relaciones Exteriores posee dentro del plantel de funcionarios, personas con discapacidades, siendo la estructura del local ofrecido no inclusiva para todos los funcionarios. Por lo tanto, NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD de los requerimientos solicitados.

En resumen, la empresa **Centro Educativo Inicial "El trencito", de María de Jesús Rolón, NO CUMPLE** con todos los requerimientos solicitados para el local propuesto.

Se adjunta Acta de Evaluación fotográfica.

Sobre la conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones, el Decreto N° 2992/2019 dispone en el artículo 60 *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones (...).* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".***

Igualmente, el artículo 62 dispone *"Disconformidades, errores y omisiones. (...) el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta..."* y el artículo 63 *"Método de Evaluación, inc. a, numeral 5., en caso de que la oferta no cumpla con todos estos requerimientos se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Por lo expuesto precedentemente, la empresa **Centro Educativo Inicial "El trencito", de María de Jesús Rolón, NO CUMPLE** con los requerimientos del presente llamado que hacen referencia al local propuesto, por lo cual se procede a la descalificación de la oferta de la mencionada empresa, considerando lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, en su artículo 26.- Evaluación de las Ofertas, y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, artículos 60, 62 y 63, citados precedentemente.

CONCLUSIÓN:

Recomendar **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/2022, "Servicio de Guardería Infantil para el MRE" – Plurianual, ID N° 404.083** considerando lo establecido en la Ley N° 2051/2003, que en su artículo 30 dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) "...Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o*

se apartara sustancialmente de ellas...", como así también conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, en los artículos 60, 62 y 63.

Recomendar realizar una segunda convocatoria para el llamado en cuestión a fin de cubrir las necesidades institucionales con dicho procedimiento.

Observación: El Licenciado Rolando Valdez, quien al inicio de la presente evaluación se desempeñaba como Director de Finanzas, firma la presente acta en carácter Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 7281 del 23 de junio de 2022. Igualmente firma la actual Directora de Finanzas, Licenciada Nancy Cristaldo, designada por Decreto N° 7282 del 23 de junio de 2022.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de su conformidad, firman al pie de este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 del 7 de julio del año dos mil veintidós.

Lic. Rolando Valdez
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia
Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos

Lic. Rocío Jazmín Salinas
Directora de Recursos Humanos

CP. Carlos Irala
Director Administrativo Interino

Lic. Nancy Cristaldo
Directora de Finanzas

Abg. Gloria Merlo
Representante de la Dirección de Asuntos Legales

TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ
Motenondeha
Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/202 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA EL MRE" ID N° 404.083.

OFERENTE: Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos"

Conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Rolando Valdez, quien pudo constatar los siguientes Ratios Financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2018	340.614.870	11.924.916	28,56
2019	755.968.559	17.279.737	43,75
2020	742.643.396	668.634	1.110,69
PROMEDIO	**1.839.226.825**	**29.873.287**	**394,33**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2018	11.924.916	1.587.474.111	0,01
2019	17.279.737	2.039.809.070	0,01
2020	668.634	2.020.374.816	0,00
PROMEDIO	**29.873.287**	**5.647.657.997**	**0,01**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL**
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2018	321.030.840	1.223.257.962	0,26
2019	378.627.748	1.223.257.962	0,31
2020	-2.823.151	1.912.916.550	-0,00
PROMEDIO	**696.835.437**	**4.359.432.474**	**0,19**

OBSERVACIONES: ninguna

Lic. Rolando Valdez
Director Gral. de Administración y Finanzas

TETÃNGUÉRA NDIVE JOKUPYTYRÃ Motenondeha
Ministerio de RELACIONES EXTERIORES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/202 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA EL MRE" ID N° 404.083.

OFERENTE: Centro Educativo Inicial "El trencito"

Conforme al análisis e informe del Director General de Administración y Finanzas, Lic. Rolando Valdez, quien pudo constatar los siguientes Ratios Financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2018	894.186.459	9.395.474	95,17
2019	942.974.158	38.300.000	24,62
2020	955.766.742	30.000.000	31,86
PROMEDIO	**2.792.927.359**	**77.695.474**	**50,55**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2018	9.395.474	901.850.995	0,01
2019	38.300.000	958.456.733	0,04
2020	30.000.000	961.747.687	0,03
PROMEDIO	**77.695.474**	**2.822.055.415**	**0,03**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL**
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2018	107.701.212	475.000.000	0,23
2019	27.701.212	873.963.606	0,03
2020	11.590.954	901.664.818	0,01
PROMEDIO	**146.993.378**	**2.250.628.424**	**0,09**

OBSERVACIONES: ninguna

Lic. Rolando Valdez
Director Gral. de Administración y Finanzas

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2022 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA EL MRE" PLURIANUAL" – ID N° 404.083.

ACTA FOTOGRAFICA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós, el Comité de Evaluación se ha constituido en los locales propuestos por los oferentes "**Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos", de Gisela Patricia Sisa Duarte" y "Centro Educativo Inicial "El Trencito", de María de Jesús Rolón"** en el marco de la etapa evaluativa del presente proceso de licitación.

Siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación, se constituyó en el local propuesto por la oferta más baja, correspondiente al Centro Educativo Infantil "Los tres pastorcitos", de Gisela Patricia Sisa Duarte, sito en la calle Mcal. Estigarribia 1847 c/ Mayor Fleitas de la ciudad de Asunción.

A continuación se muestran las imágenes fotográficas tomadas en el local.

Acceso sobre la calle

Acceso principal – 1ra escalera

Vista de la primera escalera del acceso principal y la escalera que comunica con la planta alta

Comunicación con la planta alta del local donde funciona una vivienda

Final del acceso principal

Corredor que conecta al patio y con las otras dependencias

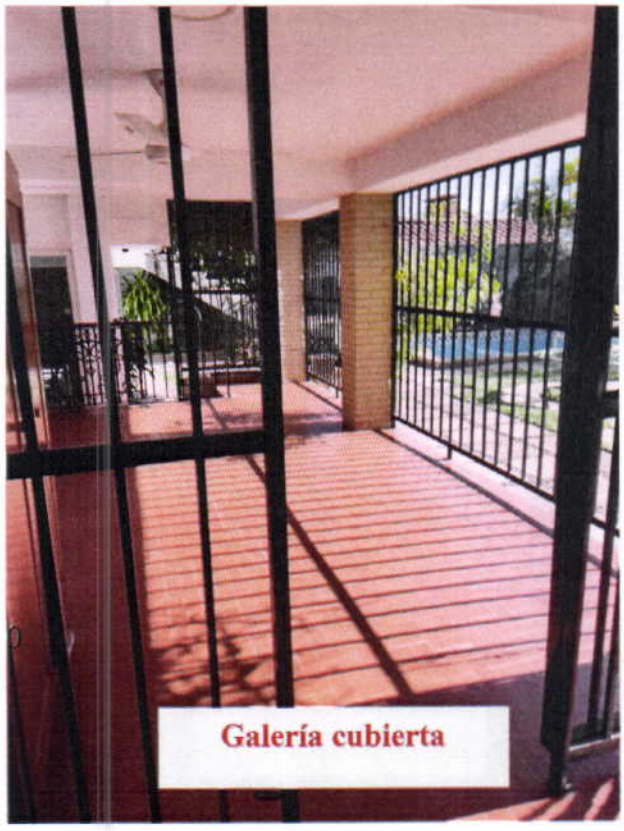

Galería cubierta

Vista del patio en donde se visualiza la vivienda de la planta alta

Vista del patio con piscina en el fondo

1ra. Sala

Se visualiza en el fondo la escalera que conecta a la planta alta

Vista del patio

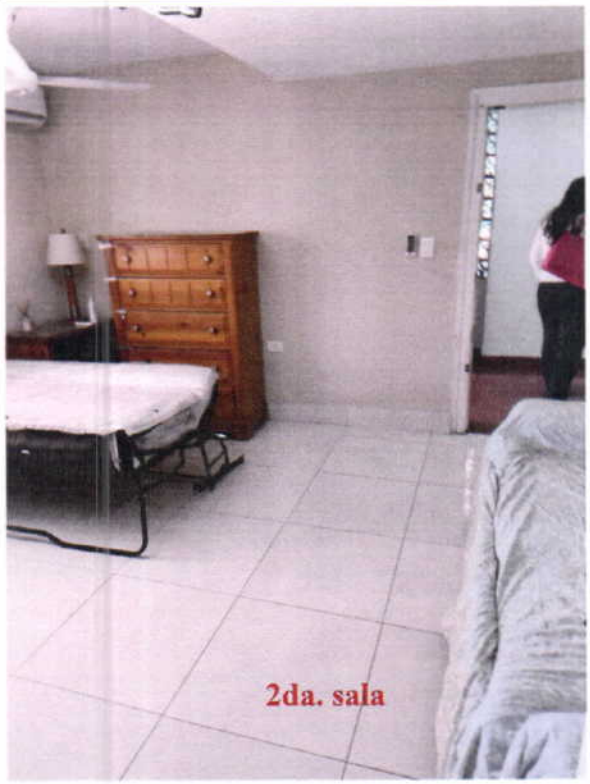

2da. sala

1er. baño

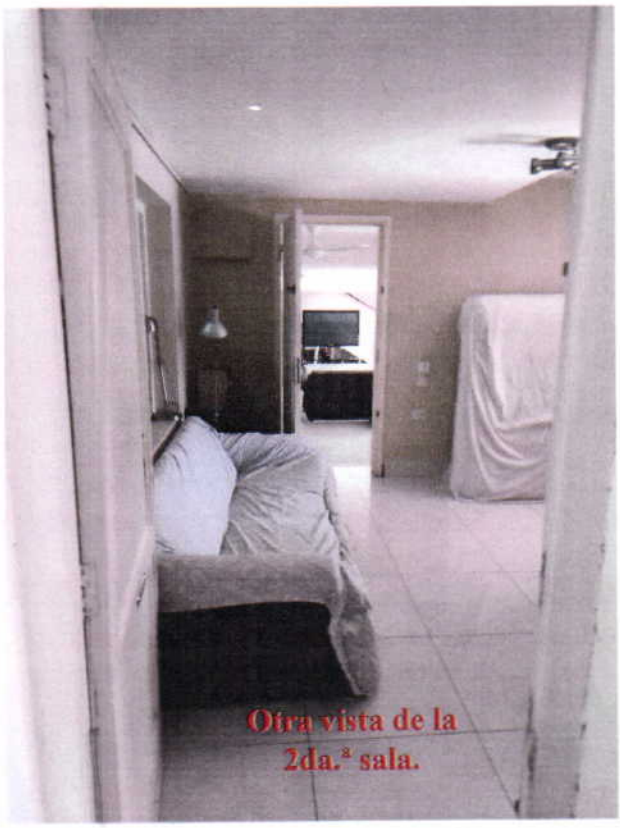

Otra vista de la 2da.ª sala.

Otra vista del 1er. baño

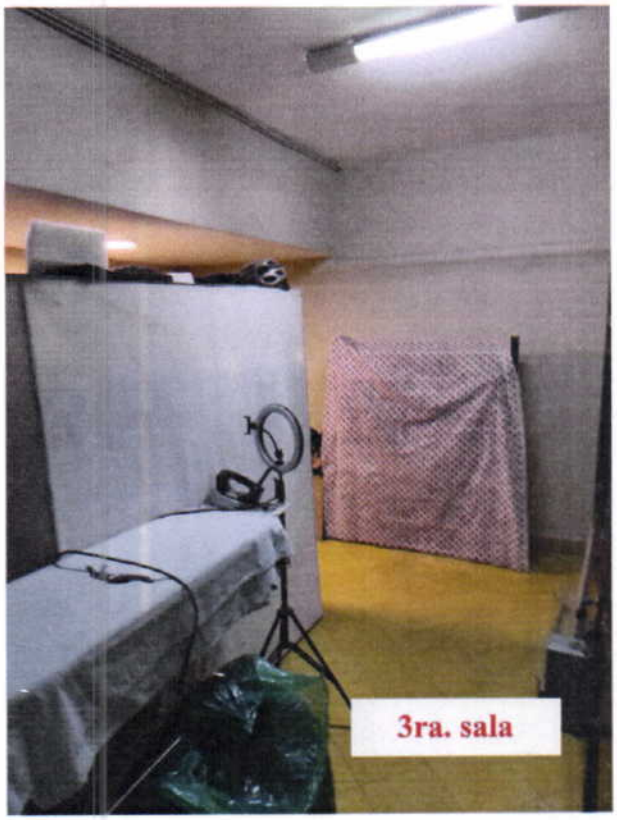
3ra. sala

2do. baño

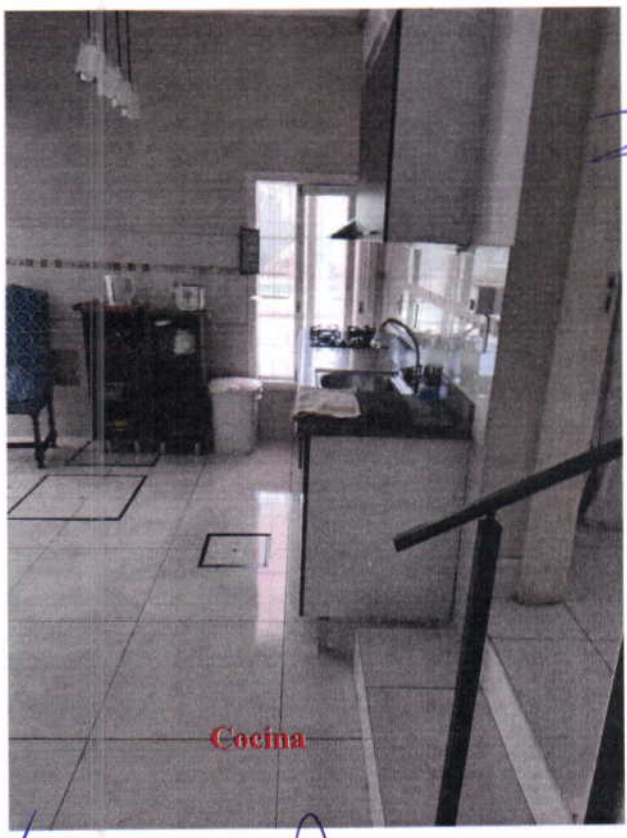
Cocina

Seguidamente, siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación pasó a visitar el local propuesto por la segunda y última oferta, correspondiente al Centro Educativo Inicial "El trencito", de María de Jesús Rolón, sito en la calle México 845 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción.

Se muestran las imágenes fotográficas tomadas en el local.

Acceso principal

Escalera para el acceso al local

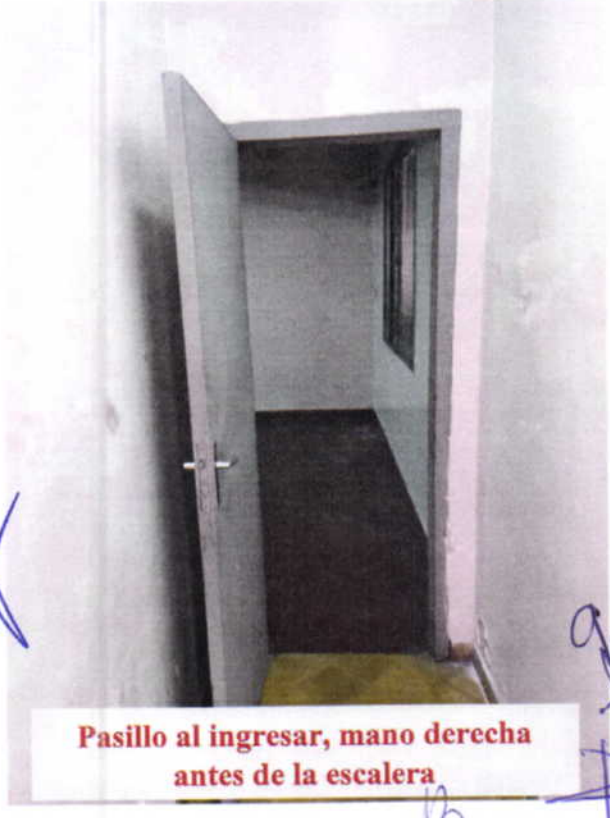

Pasillo al ingresar, mano derecha antes de la escalera

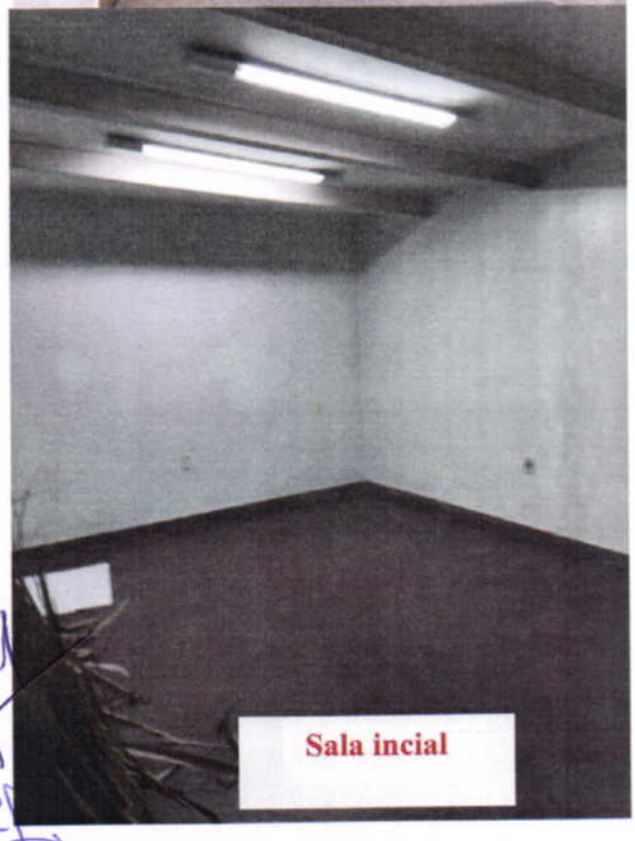

Sala incial

Vista desde arriba de la escalera para el acceso

Al subir todo se observa la primera sala a ser utilizada paralos niños

Sala al finalizar la escalera de acceso principal

Otra vista de la sala

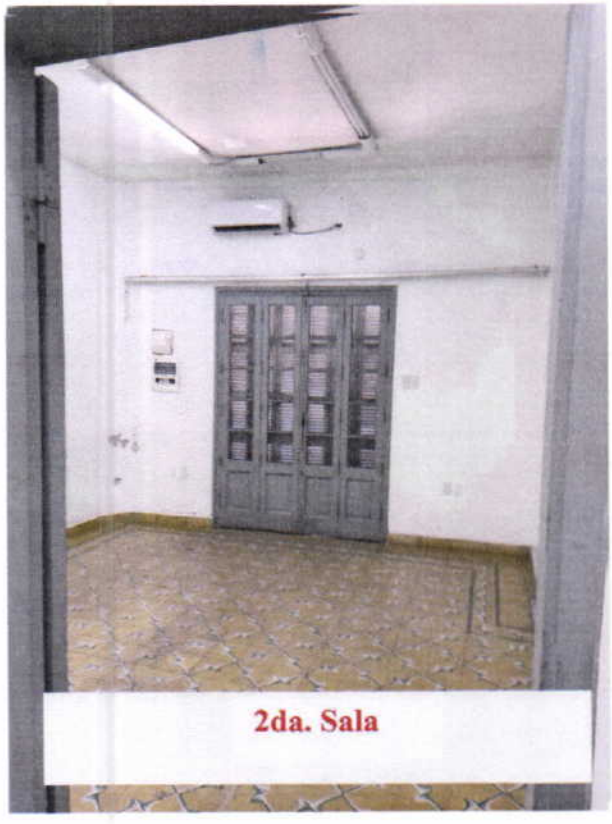

2da. Sala

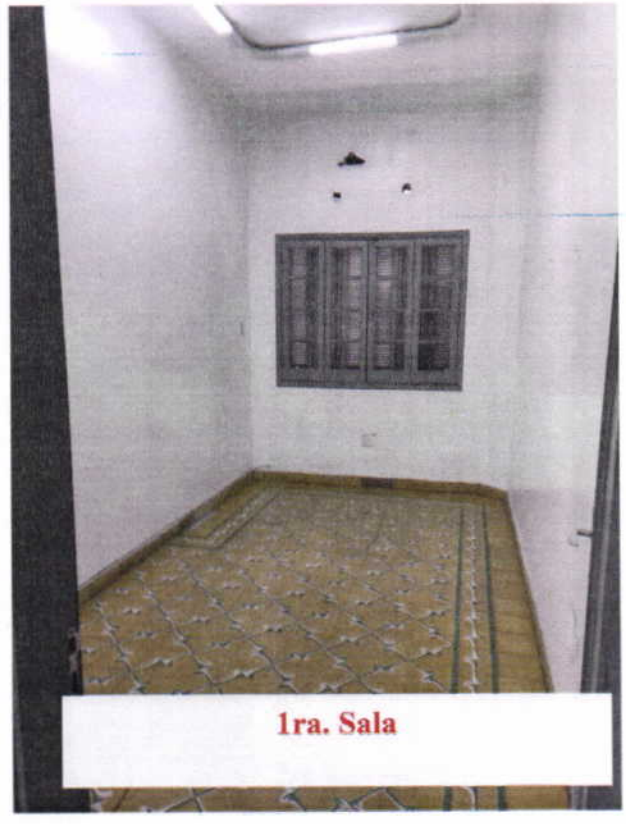

1ra. Sala

Comunicación desde la sala que queda al final de la escalera de acceso y va al pasillo

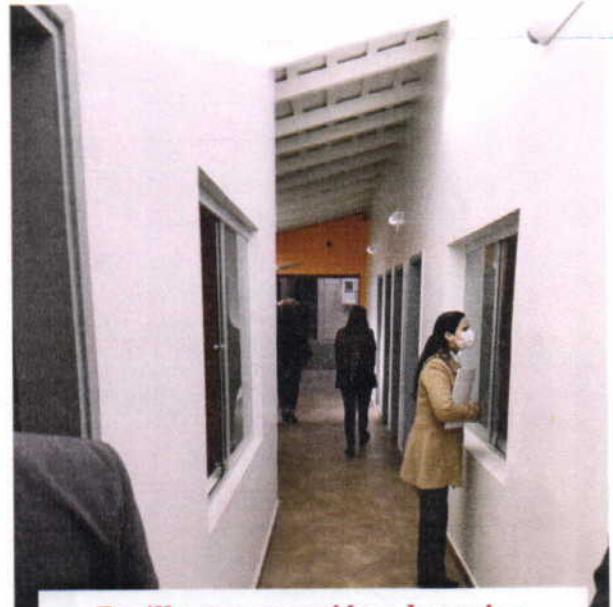

Pasillo con conexión a la cocina comedor, otras salas, baños y finalmente al espacio libre en el cual proponen que esté el arenero

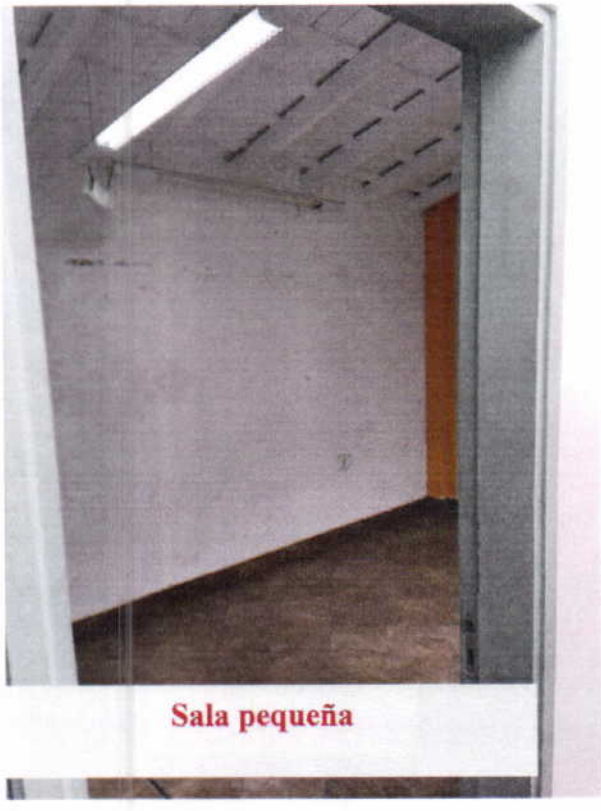

Sala pequeña

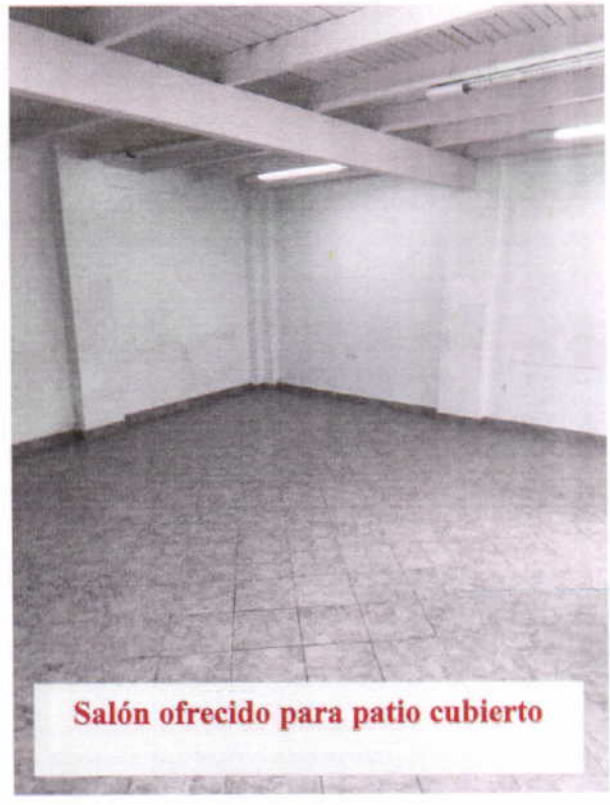

Salón ofrecido para patio cubierto

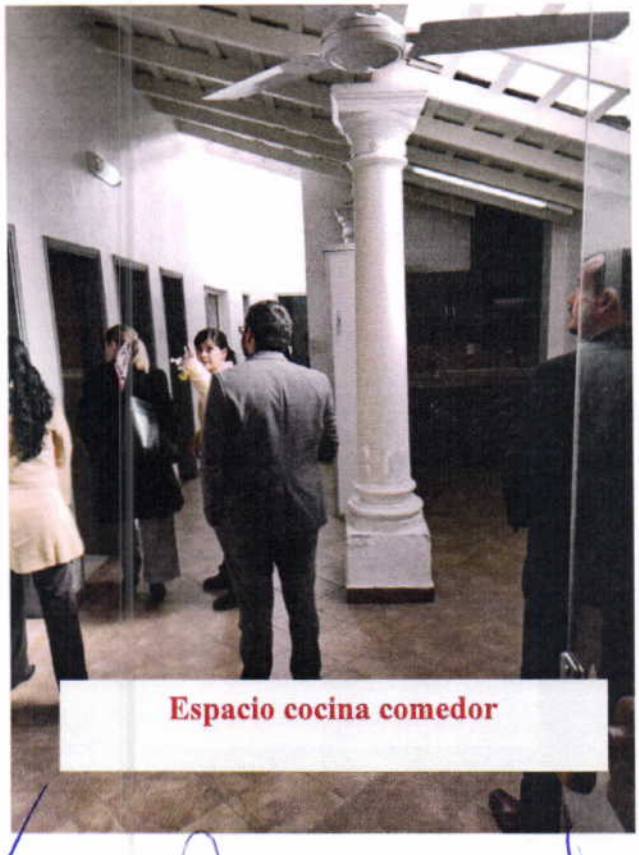

Espacio cocina comedor

Otra vista del espacio para cocina comedor

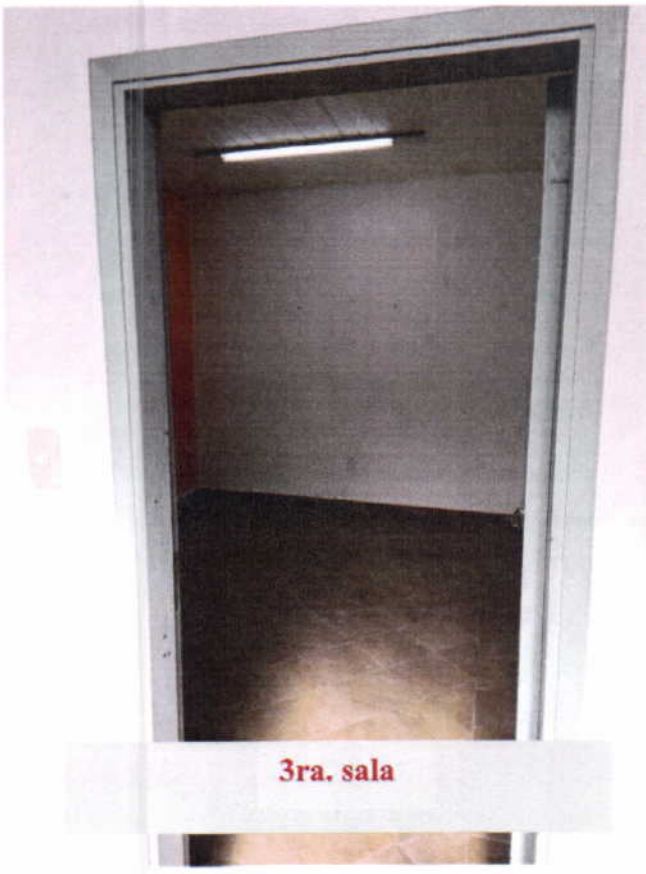

3ra. sala

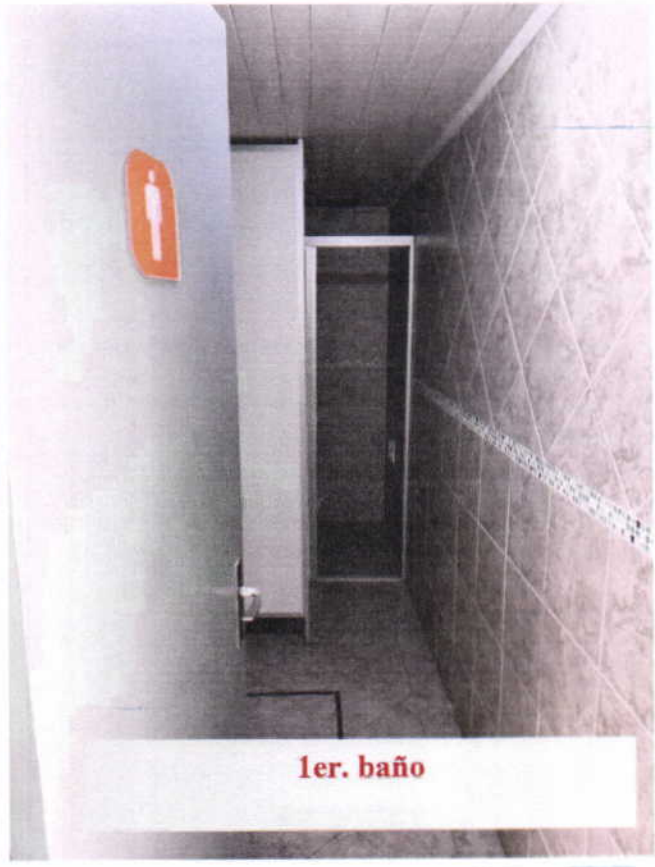

1er. baño

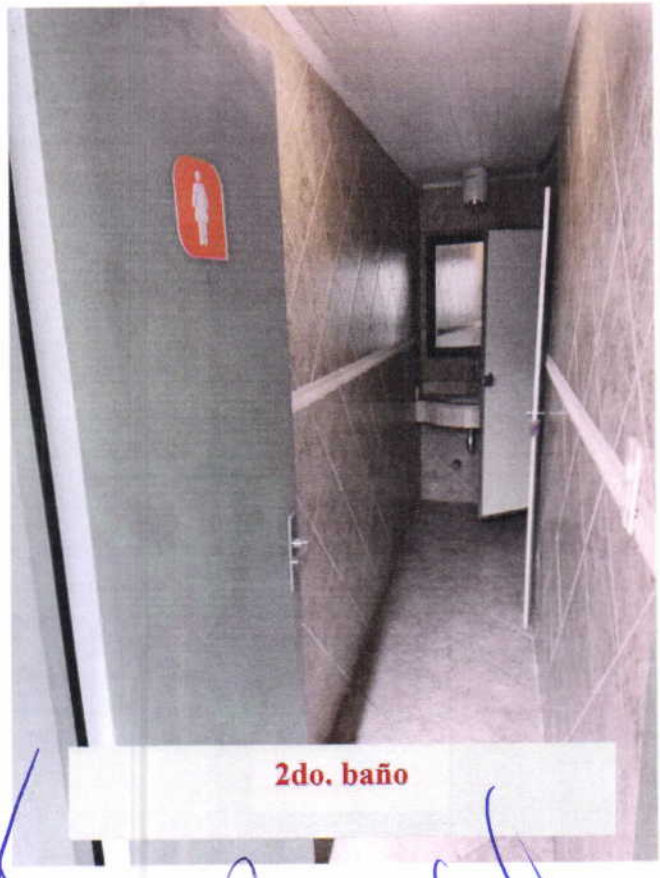

2do. baño

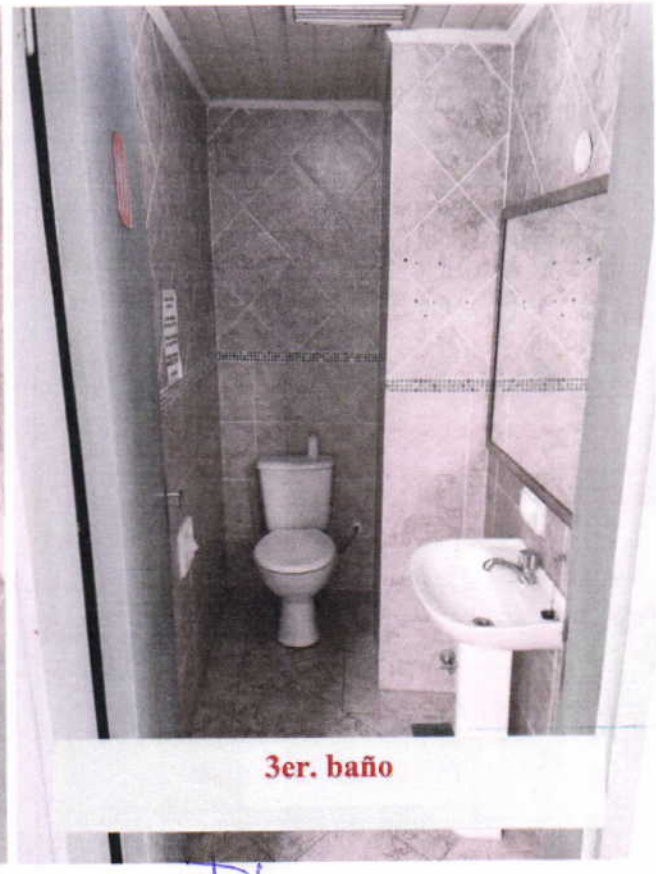

3er. baño

Salida al espacio abierto donde proponen que esté el arenero

Vista desde el fondo del espacio abierto donde estará el arenero

Espacio abierto propuesto parael arenero y en donde se observa los dos niveles del mismo.

Desagüe pluvial
Espacio abierto propuesto para el arenero

Pasillo

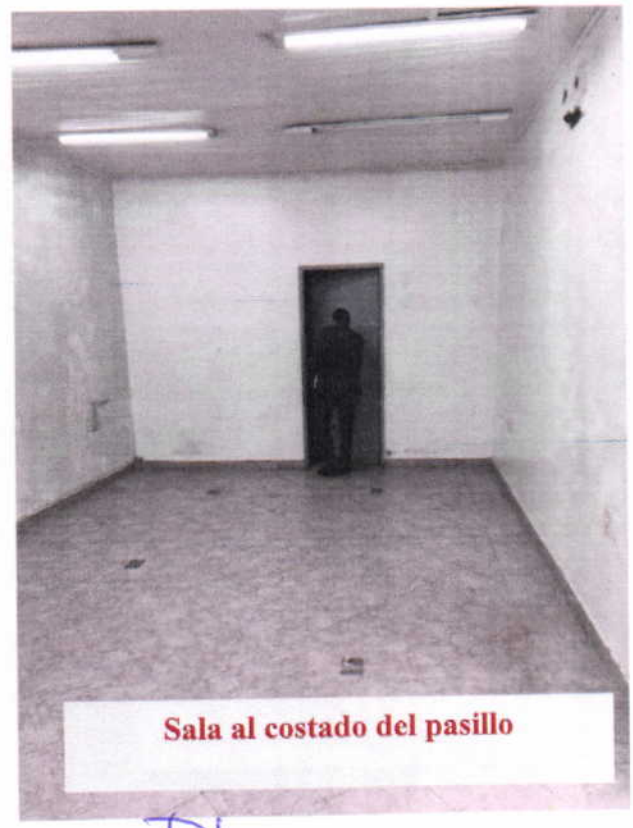
Sala al costado del pasillo

Armario

Escalera del fondo que conecta a otra sala arriba

Vista desde el segundo nivel, de la escalera de fondo

Final de la escalera y acceso a la habitación del segundo nivel

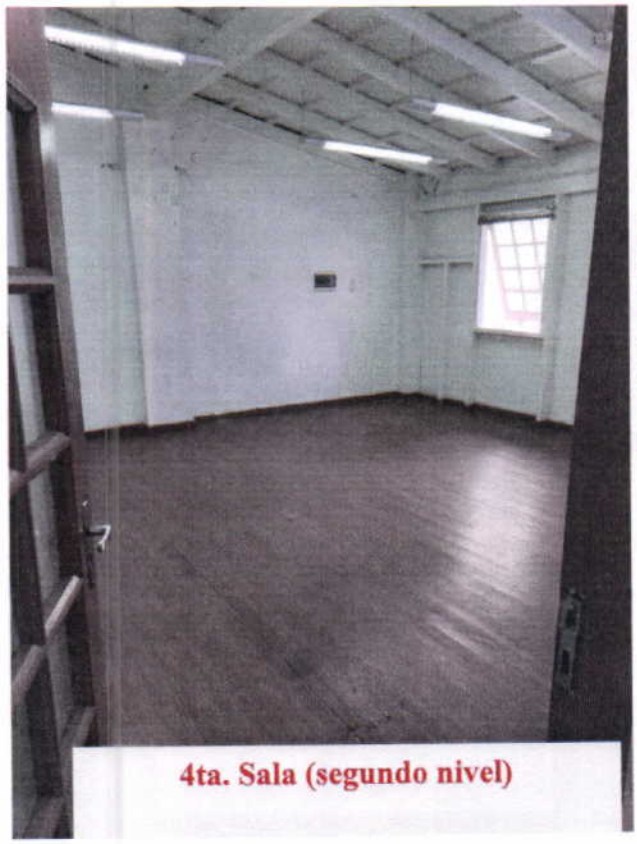

4ta. Sala (segundo nivel)

Vista del techo de la escalera del fondo

Detalles observados por el comité que denotan deterioro en las maderas

Detalles observados por el comité que denotan deterioro en las maderas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CP Carlos Irala
Director Administrativo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Lic. Rocio Jazmín Salinas Gómez
Directora de Recursos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores

GLORIA MERLO
ABOGADA
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Relaciones Exteriores